

RESOLUCION N° 0337.

NEUQUÉN,

09 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 9290-E-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 542/2021, mediante el cual la Dirección de Administración Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación de la agente **Mirta Edith EGEA**, D.N.I. N° 14.870.578, L.P. N° 6539, Clase 1961, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la División de Información y Promoción Turística, de la Dirección de Promoción, Información y Comercialización Turística dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Ofertas Turísticas, de la Subsecretaría de Turismo en la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de agosto de 2022;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 43 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por la mencionada agente, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que mediante Nota N° 361/22, el mencionado Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social expresó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1895, cuya copia certificada se agregó a fojas 46 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los artículos 35º) incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 0192/2022 concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente EGEA en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 51 luce la renuncia presentada por la agente EGEA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 50;

Que mediante Nota N° 163/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente EGEA, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO
Y DESARROLLO SOCIAL
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Mirta Edith EGEA**, D.N.I. N° 14.870.578, L.P. N° 6539, Clase 1961, Categoría 24, planta permanente, quien depende de la División de Información y Promoción Turística, de la Dirección de Promoción, Información y Comercialización Turística dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Ofertas Turísticas, de la Subsecretaría de Turismo bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de agosto de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Mirta Edith EGEA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos

0337-22

----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL
HURTADO.



MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Jefa de la Oficina Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén